



## DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y DE MEDIO AMBIENTE

**DECRETO 100/2010, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se salva una omisión en el Decreto 84/2010, de 11 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el marco organizativo para la aplicación en Aragón de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.**

En el «Boletín Oficial de Aragón», número 94, de 17 de mayo de 2010, se publicó el Decreto 84/2010, de 11 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el marco organizativo para la aplicación en Aragón de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

Advertida una omisión en el texto publicado del citado Decreto, cuya rectificación puede suponer una real o aparente modificación del contenido de uno de sus preceptos, y al objeto de salvarla respetando las garantías en la elaboración y publicación de las normas jurídicas, el Gobierno de Aragón, de acuerdo con el artículo 14.2, letra b) del Decreto 61/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el «Boletín Oficial de Aragón», en su reunión del día 7 de junio de 2010, ha dispuesto dictar un nuevo Decreto para salvar la citada omisión.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Consejeros de Presidencia y de Medio Ambiente, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 7 de junio de 2010,

DISPONGO:

*Artículo único.* Se salva la omisión padecida en la publicación del Decreto 84/2010, de 11 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el marco organizativo para la aplicación en Aragón de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, en el sentido que, a continuación, se indica:

*Artículo 11. Apartado 5. Letra b).*—Donde dice: «Por 7 Consejeros comarcales, en representación del Consejo Comarcal, designados por su Presidente respetando la pluralidad política y con un mínimo de un representante por cada uno de los partidos políticos presentes en dicho Consejo», debe decir «Por 7 Consejeros comarcales, en representación del Consejo Comarcal, designados por su Presidente respetando la pluralidad política y con un mínimo de un representante por cada uno de los partidos políticos presentes en dicho Consejo, a propuesta del grupo político respectivo».

Zaragoza, 7 de junio de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Presidencia,  
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ**

**El Consejero de Medio Ambiente,  
ALFREDO BONÉ PUEYO**